

**027-2020-00657-00 - LIQUIDACION DE CREDITO Y TERMINACION HASTA
CONCURRENCIA DE CREDITO Y COSTAS, PROCESO DE LA COOPERATIVA COOPMUTUAL
CONTRA LUCIA GIL SUAREZ**

Diana Almonacid Martinez <diana.almonacid@ahoracontactcenter.com>

Vie 18/03/2022 10:30 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Señor:

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Cali - Valle

REFERENCIA: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
JUZ. ORIGEN: **27 CIVIL MUNICIPAL**
EJECUTANTE: **COOPERATIVA COOPMUTUAL**
EJECUTADO: **LUCIA GIL SUAREZ**
RADICADO: **027-2020-00657-00**
ASUNTO: **LIQUIDACION DE CREDITO Y TERMINACION HASTA
CONCURRENCIA DE CREDITO Y COSTAS**

Por medio del presente, adjunto memorial, aportando liquidación de crédito y solicitando una vez aprobada dicha liquidación, realizar la revisión si existen títulos suficientes para cubrir la liquidación de crédito y de costas y en consecuencia se decrete la terminación por pago total de la obligación, previa entrega de los depósitos judiciales por la suma total de la liquidación de crédito y costas.

Por su atención, Gracias.

Por favor acusar recibido del presente correo.

Atentamente,



DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1225
Cel. 3183732224

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



Señor:

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Cali - Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPMUTUAL
EJECUTADO: LUCIA GIL SUAREZ
RADICACION: 2020 - 00657

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residiada en la Ciudad de Cali, Valle identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.661 expedida en Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 298.290 reconocida por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de aportar lo siguiente:

PRIMERO: Liquidación del crédito, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General de Proceso, así:

CAPITAL \$1.881.344

INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 01/MAR/2020 AL 31/MAR/2022:

CAPITAL						\$1.881.344
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora Total
0205	mar-20	31	18,95%	2,37%	\$ 1.485,48	\$ 46.049,81
0351	abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 1.465,10	\$ 43.952,90
0437	may-20	31	18,19%	2,27%	\$ 1.425,90	\$ 44.202,96
0505	jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 1.420,41	\$ 42.612,44
0605	jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 1.420,41	\$ 44.032,86
0685	ago-20	31	18,29%	2,29%	\$ 1.433,74	\$ 44.445,97
0769	sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 1.438,44	\$ 43.153,33
0869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 1.418,06	\$ 43.959,95
0947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 1.398,47	\$ 41.953,97
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 1.368,68	\$ 42.429,01
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	\$ 1.357,70	\$ 42.088,80
0064	feb-21	28	17,54%	2,19%	\$ 1.374,95	\$ 38.498,57
0161	mar-21	31	17,41%	2,18%	\$ 1.364,76	\$ 42.307,51
0305	abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 1.356,92	\$ 40.707,58
0407	may-21	31	17,22%	2,15%	\$ 1.349,86	\$ 41.845,79
0509	jun-21	30	17,21%	2,15%	\$ 1.349,08	\$ 40.472,41
0622	jul-21	31	17,18%	2,15%	\$ 1.346,73	\$ 41.748,59
0804	ago-21	31	17,24%	2,16%	\$ 1.351,43	\$ 41.894,40
0931	sep-21	30	17,19%	2,15%	\$ 1.347,51	\$ 40.425,38
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	\$ 1.338,89	\$ 41.505,58

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	\$ 1.353,78	\$ 40.613,51
1405	dic-21	31	17,46%	2,18%	\$ 1.368,68	\$ 42.429,01
1597	ene-22	31	17,66%	2,21%	\$ 1.384,36	\$ 42.915,02
0143	feb-22	28	18,30%	2,29%	\$ 1.434,52	\$ 40.166,69
0256	mar-22	31	18,47%	2,31%	\$ 1.447,85	\$ 44.883,38
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 1.059.295,44

RESUMEN:

CAPITAL	\$1.881.344,00
INTERESES LIQUIDADOS DEL 01/MAR/2020 AL 31/MAR/2022	\$1.059.295,44
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$2.940.639,44

La anterior Liquidación de crédito se realiza conforme al mandamiento de pago y sentencia, hasta el 31 de marzo de 2022, con el fin que repose dentro del expediente.

SEGUNDO: Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar, una vez aprobada la liquidación de crédito referenciada en el numeral primero, se verifique si existen títulos suficientes para cubrir la liquidación de crédito y la liquidación de costas y en consecuencia:

2.1 Se decrete la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, la cual incluye costas procesales, **previa entrega de los depósitos judiciales** que reposan dentro del presente proceso a favor de **COOPMUTUAL**, hasta la **conurrencia del crédito más costas**, es decir por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.038.128,44)**; suma que resulta de la liquidación de crédito aportada en el presente memorial por valor de **\$2.940.639,44** y de la liquidación de costas por valor de **\$97.489** aprobada por el Juzgado de origen en auto del **18 de enero de 2022**.

2.2 Oficiar al Pagador del levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

2.3 No condenar en costas.

2.4 Su señoría, Para el pago de los Depósitos Judiciales, requiero muy amablemente se efectúe con abono a la cuenta de ahorros No. **4-600-13-05393-7** que posee la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"**, con NIT. **900479582-6** en el Banco Agrario de Colombia, para lo cual se allega la certificación de la cuenta bancaria.

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



PETICIÓN ESPECIAL

Solicito se informe una vez se realice el abono de los títulos solicitados, a la cuenta de correo electrónico de la cooperativa Coopmutual yolima.valbuena@coopmutual.co y al correo electrónico de la suscrita diana.almonacid@ahoracontactcenter.com.

2.5 Que los títulos de depósito judicial diferentes a la suma de dinero señalada en el numeral primero y los que con posterioridad a esta solicitud se realicen a la demandada, se haga la respectiva devolución a la parte ejecutada, la señora **LUCIA GIL SUAREZ**.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Almonacid'. The signature is fluid and cursive, written over a light grey circular stamp.

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ

C.C: 31.305.661 de Cali

T.P. No. 298.290 del C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL", identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9004795826, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-600-13-05393-7, con una antigüedad de SIETE (7) año(s).

Se expide en BUCARAMANGA, a los tres (03) días del mes de febrero de 2022,
con destino a: A QUIEN INTERESE

